



CONTRATO DE SERVICIO

FECHA: 22 de Marzo de 2024

CONTRATANTE: CONSORCIO PRO – REDES DEL PERÚ, con R.U.C. N° 20611613041.

CONTRATISTA: BUSTAMANTE Y BARRIENTOS INGENIEROS DEL PERÚ. con RUC N° 20600028996.

OBJETO: Monitoreo Ambiental Físico para la etapa de construcción del proyecto Ampliación de redes de distribución de las provincias de Cutervo y Jaén, departamento de Cajamarca

PLAZO: Un (1) año

Conste por el presente documento un contrato de servicio que suscriben, de una parte, **CONSORCIO PRO – REDES DEL PERÚ**, con R.U.C. N° 20611613041, debidamente representado por la Sra. Lilian Yaneth Ramirez Buitrago, identificada con DNI N° 48574648, con domicilio contractual en la Calle Dos de Mayo N° 516, interior N° 201, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, (en adelante, EL CONTRATANTE) y, de la otra parte, **BUSTAMANTE Y BARRIENTOS INGENIEROS DEL PERÚ**. con RUC N° 20600028996 con domicilio en Calle 2 de Mayo N° 516 Urb. Surquillo (Edificio B) distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Rita Rossana Bustamante Angeles identificada con DNI N° 40840207 (en adelante, EL CONTRATISTA). Las partes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Con fecha 12 de setiembre de 2023, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 0003-2023-MINEM/DGER para la contratación de la Ejecución de Obra del Proyecto “Ampliación de Redes de Distribución en las Provincias de Cutervo y Jaen, departamento de Cajamarca, distrito de Cutervo – Provincia de Cutervo – Departamento de Cajamarca” al CONSORCIO PRO – REDES DEL PERÚ.

Con fecha 18 de octubre de 2023, el Consorcio PRO REDES DEL PERÚ y la DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

CONSORCIO PRO REDES DEL PERU
Lilian Yaneth Ramirez Buitrago
REPRESENTANTE COMÚN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA



ENERGÍA Y MINAS (en adelante, DGER) suscribieron el Contrato N° 039-2023-MINEM/DGER para la Ejecución de Obra del Proyecto "Ampliación de Redes de Distribución en las Provincias de Cutervo y Jaén, departamento de Cajamarca, distrito de Cutervo – Provincia de Cutervo – Departamento de Cajamarca" (en adelante, el Contrato Principal).

EL CONTRATANTE desea adjudicar el Servicio a una empresa calificada y competente para llevar a cabo el servicio de Monitoreo Ambiental Físico para la etapa de construcción del proyecto ampliación de las redes de distribución de las provincias de Cutervo y Jaén, departamento de Cajamarca, el cual se desarrollará con altos estándares.

EL CONTRATISTA ha expresado a EL CONTRATANTE contar la capacidad técnica y financiera para completar todos los servicios necesarios que EL CONTRATANTE requiera en virtud del presente proyecto.

Con los antecedentes expuestos, es voluntad de las partes suscribir el presente contrato, con el fin de que EL CONTRATISTA ejecute los trabajos contenidos en este documento a entera satisfacción de EL CONTRATANTE, para que esta a su vez, pueda cumplir con las obligaciones asumidas con la DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, las mismas que se encuentran contenidas en EL CONTRATO PRINCIPAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la ejecución del servicio de Monitoreo Ambiental Físico para la etapa de construcción del proyecto ampliación de las redes de distribución de las provincias de Cutervo y Jaén, departamento de Cajamarca, el cual se desarrollará con altos estándares.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA realizará tres campañas para monitorear la Matriz de Ruido de manera trimestral y dos campañas para monitorear la Matriz de Aire de manera semestral, así:

Matriz	Frecuencia Construcción	Parámetros	Cantidad estaciones	Número de campañas
Ruido	Trimestral	Leq diurno	11	3
Aire	Semestral	PM10, PM2.5, SO2, CO NO2	4	2

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

CONSORCIO PRO REDES DEL PERU
Lima, 14 de Julio del 2023
REPRESENTANTE COMUN



PRO-REDES
DEL PERU
Consortio



Ubicación de estaciones:

TIPO DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN	PUNTO S	COORDENADAS UTM	
			ESTE	NORTE
Monitoreo de Ruido	Se encuentra al final de red primaria que se encuentra en el distrito de Santa Rosa	RUI01	105771.25	9398149.13
	Se encuentra al final de la red primaria que se encuentra en el distrito de Santa Rosa	RUI02	105073.19	9399780.97
	Se encuentra al final de la red primaria que se encuentra en el distrito de Santa Rosa	RUI03	97553.80	9397939.52
	Se encuentra al final de la red primaria que se encuentra en el distrito de san jose del alto cerca del limite con el distrito de Coipa	RUI04	53316.42	9395851.02
	Se encuentra al final de la red primaria que se encuentra en el distrito de san Jose del Alto	RUI05	46262.33	9389653.55
	Se encuentra en el centro poblado de San Agustín	RUI06	80421.77	9380976.35
	Se encuentra en el centro poblado de las Pirias	RUI07	73052.64	9376559.20
	Se encuentra al final de la red primaria que se encuentra en el distrito de Cutervo	RUI08	65882.07	9303001.16
	Se encuentra al final de la red primaria que se encuentra en el distrito de Callayuc	RUI09	70505.53	9314419.57
	Se encuentra en el centro poblado de las Pimpingos	RUI10	83762.44	9328461.94
	Se encuentra en el centro poblado de Cujillo	RUI11	104276.89	9323656.40
Monitoreo de Aire	Se encuentra alrededor del centro poblado de San Agustín	AIR - 01	745074.06	9381650.48
	Se encuentra en la plaza principal del Centro Poblado de San Felipe	AIR - 02	686705.26	9361909.39
	Se encuentra en la plaza principal del Centro Poblado de Lishinas	AIR - 03	706318.44	9332357.28
	Se encuentra en el centro poblado de San Juan de Cutervo	AIR - 04	765830.26	9318099.81

Fuente: MDIA del proyecto AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CUTERVO Y JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Consorcio Cutervo Eléctrico

Cabe precisar, que dentro del servicio NO se encuentra incluido lo siguiente:

- No se incluye el monitoreo de suelos, toda vez que la MDIA no es claro en establecer la ubicación de las estaciones ni la frecuencia en la etapa de construcción. En caso se requiera incluir, el costo por cada estación es de S/ 547.50 (equivale a la toma de muestra y análisis en el laboratorio; siempre y cuando las muestras se tomen en la misma campaña de monitoreo y en la misma zona de ubicación de las estaciones de calidad de aire y/o ruido ambiental. En caso se ubiquen en otras zonas, el cliente asumirá los gastos de movilización, alojamiento y alimentación del personal (02 personas) que realice la actividad.
- No se incluye el monitoreo biológico, toda vez que la MDIA no especifica la ubicación de las estaciones ni parámetros a monitorear.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL: Para efectos legales el valor del presente CONTRATO se estima en la suma de S/ 78.755.56 (SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 SOLES) precio que incluye todos los impuestos de ley. El contrato está establecido de acuerdo con lo presentado en la oferta económica, documento que forma parte integral del presente CONTRATO.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

CONSORCIO PRO REDES DEL PERU
Lina Yvanna Rentería Cuitirago
REPRESENTANTE COMUN



PRO-REDES
DEL
PERU
Consortio



I. ANÁLISIS DE MONITOREO FÍSICO						
Matriz	Frecuencia construcción	Parámetros	Cantidad estaciones	Número de campañas	Costo Unitario	Sub total
Ruido	Trimestral	Laeq diurno	11	3	S/ 1,716.00	S/ 5,148.00
Aire	Semestral	PM10, PM2.5, SO2, CO NO2	4	2	S/ 3,302.00	S/ 6,604.00
SUB TOTAL I						S/ 11,752.00
II. COSTOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS						
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Costo Unitario	Sub total
Analista de laboratorio y Analista de campo (2 personas)	Global	1			S/ 18,460.00	S/ 18,460.00
Alimentación y hospedaje (3 personas)	Global	1			S/ 9,087.00	S/ 9,087.00
Pasaje Lima-Cajamarca-Lima (2 personas)	Global	1			S/ 3,081.00	S/ 3,081.00
Camioneta (3 campañas)	Global	1			S/ 22,802.00	S/ 22,802.00
Generador eléctrico	Global	1			S/ 1,560.00	S/ 1,560.00
SUB TOTAL II						S/ 54,990.00
TOTAL (SIN IGV)						S/ 66,742.00

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el 100% del valor de cada campaña, de la siguiente forma:

1. Dentro de los 15 días siguientes a la presentación del informe de monitoreo ambiental de Ruido del primer trimestre (campaña 1) y de Aire del primer semestre (campaña 1), con su correspondiente factura.
2. Dentro de los 15 días siguientes a la presentación del informe de monitoreo ambiental de Ruido del segundo trimestre (campaña 2), con su correspondiente factura.
3. Dentro de los 15 días siguientes a la presentación del informe de monitoreo ambiental de Ruido del tercer trimestre (campaña 3) y de Aire del segundo semestre (campaña 2), con su correspondiente factura.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: La duración del presente CONTRATO será de un (1) año contado a partir del 22 de marzo de 2024. El mismo se puede prolongar por mutuo acuerdo entre las partes que deberá constar por escrito.

CLÁUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA está obligado a cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

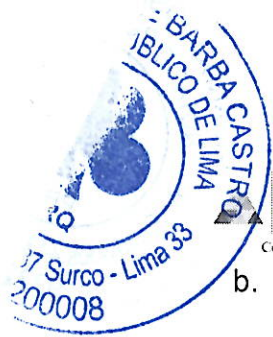
Relacionadas con sus trabajadores:

- a. Reconocer y a pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Peruana como también lo relacionado con la afiliación al Sistema de Seguro Social.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

CONSORCIO PRO REDES DEL PERU
Julio Ramón Remírez Buitrago
REPRESENTANTE COMUN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA



PRO-REDES
DEL
PERU
Consortio



- b. Suministrar y dotar a sus empleados de dotación y elementos de protección personal de acuerdo con la naturaleza de los trabajos efectuados, costo que está incluido en el valor del presente CONTRATO.
- c. Seguir las recomendaciones y compromisos establecidos en el plan SOMA y manual de seguridad y salud en el trabajo de EL CONTRATANTE, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.
- d. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones legales referentes a señalización y de seguridad en obra legales vigentes.
- e. El CONTRATISTA deberá comunicar inmediatamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier circunstancia o evento, independientemente su origen y que pueda influir negativamente en el desarrollo de la obra, sea esta que comprometa los plazos lo afecte técnicamente el proyecto.
- f. El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el CONTRATANTE y la reglamentación legal vigente aplicable para este tipo de proyectos.
- g. El CONTRATISTA al finalizar sus trabajos o al terminal la relación Contractual, deberá presentar una declaración jurada de No adeudos en la cual garantiza al CONTRATANTE que no tiene deudas con los proveedores y personal de obra al finalizar las actividades.

Relacionadas con la prestación del servicio:

- a. Colaborar con EL CONTRATANTE para que lo contratado se cumpla en forma eficiente, oportuna y sea de la mejor calidad.
- b. Presentar informes de ejecución del contrato para su respectivo cobro.
- c. Presentar oportunamente la facturación
- d. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la ejecución de este.
- e. Contar con un plan de contingencia que garantice la continua prestación del servicio y suministro.
- f. Acatar las observaciones que se hagan sobre el contrato por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA: SUMINISTROS Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar por su propia cuenta y riesgo lo siguiente:

- a) Todo el personal idóneo, calificado y experimentado que sea requerido para realizar los trabajos de conformidad con este CONTRATO, con su respectivo pago de seguridad social al día.
- b) Uniformes, viáticos y herramientas requeridas para ejecutar la labor contratada



CONSORCIO PRO REDES DEL PERU
Lilian Yanetiv Román Duitago
REPRESENTANTE COMUN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA



PRO-REDES
DEL
PERU
Consortio



dentro del plazo indicado, en debida y oportuna forma.

c). Materiales, accesorios y equipos requeridos para la correcta ejecución del contrato. EL CONTRATISTA atenderá las indicaciones que EL CONTRATANTE le haga en el desarrollo del CONTRATO, debiendo realizar de inmediato las modificaciones o cambios que haya lugar, así como reemplazar o subsanar lo que le indiquen en el término solicitado.

EL CONTRATANTE podrá exigir al CONTRATISTA, a su juicio, por negligencia o inoperancia, el cambio de procedimientos y de herramienta; podrá ordenar las medidas que considere pertinentes por razones de seguridad o que sean necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de los programas. EL CONTRATISTA deberá acatar las respectivas órdenes sustentadas y asumir en su totalidad los sobrecostos y efectos que demande su cumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PERSONAL: EL CONTRATISTA entregará por escrito el CONTRATO de trabajo con todo el personal que emplee para la ejecución del presente contrato, donde se indique la labor específica que ejecutará cada trabajador. EL CONTRATISTA atenderá sin dilación y responderá a EL CONTRATANTE por todo reclamo laboral que surja durante la vigencia o con posterioridad a la terminación del CONTRATO, que se origine directa o indirectamente en el CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del objeto contractual, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. Así mismo que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato, que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguro social y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, y que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: Para la ejecución de los trabajos, EL CONTRATISTA actuará a título personal y no podrá ser sustituido sin la aceptación por escrito de EL CONTRATANTE, el incumplimiento de esta condición será motivo para declarar el incumplimiento del contrato.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA



CONSORCIO PRO REDES DEL PERU
Lilian Yaneth Ramirez Duitrago
REPRESENTANTE COMUN



PRO-REDES
DEL
PERU
Consortio



EL CONTRATISTA declara ser exclusivamente responsable de todos y cada uno de los daños, contractuales y/o extracontractuales, que de manera directa o indirecta pudieran ser causados a EL CONTRATANTE y la DGER, al personal y propiedad de EL CONTRATANTE y la DGER; así como de los daños de cualquier naturaleza al ambiente, a personas y/o bienes que se produzcan durante la ejecución de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA y especialmente de los daños que puedan originarse como consecuencia de la ejecución del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE y la DGER de cualquier reclamo presentado por terceros. En caso de existir juicio o demanda de cualquier naturaleza contra EL CONTRATISTA, éste se compromete a tomar las medidas correspondientes con la finalidad de liberar a EL CONTRATANTE y la DGER de los efectos de dichas acciones y se responsabilizará por cualquier situación adversa a EL CONTRATANTE y la DGER, incluyendo gastos y costos en que incurra por esta razón, comprometiéndose EL CONTRATISTA en todo caso a resarcir el perjuicio a satisfacción de EL CONTRATANTE y la DGER. EL CONTRATANTE no será responsable si por mandato de alguna norma legal emanada de autoridad competente, se suspende o no se puede concluir el servicio. En este caso, se pagará a EL CONTRATISTA el monto correspondiente a lo realmente ejecutado hasta el momento de la suspensión o paralización definitiva del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO. LAS PARTES declaran que el presente documento es de naturaleza civil. Por lo tanto, se deja expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA o sus empleados y EL CONTRATANTE.

Por ninguna razón EL CONTRATANTE ni sus representantes legales podrán ser considerados como empleadores o contratantes del personal que hubiere sido contratado por EL CONTRATISTA, así la contratación haya sido generada para cumplir con el objeto del presente Contrato. Consecuentemente, EL CONTRATISTA se obliga a liberar a EL CONTRATANTE y a sus representantes legales de cualquier petición, reclamo administrativo, demanda, acción judicial o extrajudicial indebida que pudiese emprender el personal del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, dada la naturaleza civil del contrato renuncian a reclamo posterior sobre relación alguna. De la misma manera se aclara que el presente contrato no establece ni genera la obligación por parte de EL CONTRATANTE para afiliación al Seguro Social de EL CONTRATISTA o de los

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

CONSORCIO PRO REDES DEL PERU
Julian Yanez Ramirez Barnego
REPRESENTANTE COMUN




PRO-REDES DEL PERU
Consortio

NOTARIA RICARDO BARBA CASTRO
P
R
Q
Av. Benavides 4437 - Surco
Telf: 933200008

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en dos (02) ejemplares del mismo tenor a los días 21 del mes de marzo del 2024.

CONSORCIO PRO REDES DEL PERU
Luis Yajaira Fernández Buitrago
REPRESENTANTE COMUN

EL CONTRATANTE

Rita Rossana Bustamante Angeles


RITA ROSSANA BUSTAMANTE ANGELES
Bustamante y Barrientos Ingenieros del Perú SAC
EL CONTRATISTA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **RITA ROSSANA BUSTAMANTE ANGELES**, IDENTIFICADA CON DNI N°40840207, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE "BUSTAMANTE Y BARRIENTOS INGENIEROS DEL PERU S.A.C.", SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°13311108 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. LA MISMA QUE **LEGALIZO**, NO ASUMIENDO YO EL NOTARIO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, CONFORME AL ARTICULO 108 DEL D.L 1049. DE LO QUE DOY FE. - =====
SANTIAGO DE SURCO, VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. =====

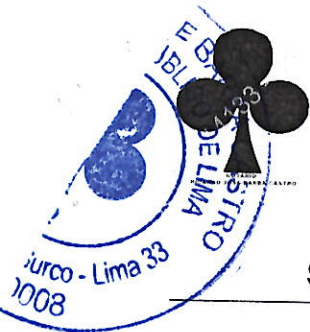
25808
B
A



RICARDO JOSE BARBA CASTRO
P
R
Q
 NOTARIO DE LIMA



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



0100831165 Q

NOTARIA RICARDO BARBA CASTRO

Av. Benavides 4107 Surco
Telf: 933200008

**NOTARIA
BARBA CASTRO RICARDO JOSE
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 40840207
Primer Apellido BUSTAMANTE
Segundo Apellido ANGELES
Nombres RITA ROSSANA

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

Bustamante
**BUSTAMANTE ANGELES, RITA ROSSANA
DNI 40840207**



INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 40914133 - Jaqueline Pilar Roncalla Quispe

Fecha de Transacción: 22-03-2024 14:32:38

Entidad: 10104717387 - BARBA CASTRO RICARDO JOSE

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0100831165

